



A N U N C I O

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Ante la imposibilidad de la Alcaldesa de presidir la Junta de Gobierno Local el 12 de agosto de 2025.

Vistos el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 (BOR n.º 129 de 26 de junio), por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

**Resuelve**

Primero.- Delegar la presidencia de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2025, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Felices García Vargas, que ejercerá las mismas como Alcalde Accidental.

Segundo.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.